

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01168 - 00

Vista la petición elevada por el Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del CSJ, en su calidad de apoderado de la solicitante desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados (f. 39-42), con el que solicita el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo por existir acuerdo de pago, encontrando la misma procedente, en consecuencia, el Juzgado ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por CONFIRMEZA S.A.S. en contra de RAFAEL ANTONIO MURILLO TRUJILLO.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas **GBR-554**. *Ofíciase*.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora CONFIRMEZA S.A.S., con las constancias de rigor.

CUARTO. Abstenerse de condenar en costas.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Secretaria tenga en cuenta la autorización conferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3a3b2c2e438c7aacbf3f045e422d631fc9eccd80ffcde5ffb09cefae839e162

Documento generado en 16/10/2020 01:51:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>